

**CONSEJERIA DE SALUD**

*ORDEN de 29 de octubre de 1999, por la que se modifica la de 12 de enero de 1994 por la que se delegan competencias en materia de gestión económica y contratación administrativa.*

La Orden de la Consejería de Salud, de 12 de enero de 1994, por la que se delegan competencias en materia de gestión económica y contratación administrativa, llevó a cabo la delegación de determinadas competencias, entre otros Centros Directivos, en el Secretario General Técnico y en los Delegados Provinciales de la Consejería, entre las que se encontraba la correspondiente a la materia de gestión del gasto público.

Se ha puesto de manifiesto la necesidad de realizar una nueva delegación de competencias en los Delegados Provinciales de la Consejería en materia de gestión del gasto público, en relación con los créditos incluidos en el Servicio 18 (otras dotaciones), que recoge los gastos financiados con subvenciones finalistas, que a su vez afecta a las competencias atribuidas a la Secretaría General Técnica, por lo que resulta necesario la modificación de la citada Orden, llevando a cabo una mayor descentralización para conseguir una mayor agilidad y eficacia administrativa.

En su virtud, de conformidad con lo previsto en el artículo 47 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración, y en el artículo 50.3 de la Ley General 5/1983, de 19 de julio, de la Hacienda Pública, ambas de la Comunidad Autónoma de Andalucía,

**D I S P O N G O**

Artículo 1. Se modifica el párrafo tercero del apartado a) y el apartado c) del punto 1 del artículo 1 de la Orden de 12 de enero de 1994, por la que se delegan competencias en materia de gestión económica y contratación administrativa, quedando redactados ambos en los siguientes términos:

- Los créditos incluidos en el Servicio 02 (Delegaciones Provinciales) y los incluidos en el Servicio 18 (otras dotaciones), establecidos en el artículo 4.a).

c) La distribución entre las distintas Delegaciones Provinciales de los créditos incluidos en el Servicio 02 (Delegaciones Provinciales) y los incluidos en el Servicio 18 (otras dotaciones).

Artículo 2. Se modifica el apartado a) del artículo 4 de la referida Orden, quedando redactado en los siguientes términos:

a) En materia de gestión del gasto público, la aprobación, compromiso, liquidación y proposición de pago, en relación con los créditos del Servicio 02 (Delegaciones Provinciales) y con los del Servicio 18 (otras dotaciones) que les hayan sido asignados.

Disposición final. La presente Orden entrará en vigor el mismo día al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 29 de octubre de 1999

JOSE LUIS GARCIA DE ARBOLEYA TORNERO  
Consejero de Salud

*RESOLUCION de 20 de octubre de 1999, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 175/99, interpuesto por doña Amelia Zaera Blanco ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cinco de Sevilla.*

En fecha 20 de octubre de 1999 se ha dictado la siguiente Resolución de la Dirección General de Personal y Servicios del Servicio Andaluz de Salud:

«RESOLUCION DE LA DIRECCION GENERAL DE PERSONAL Y SERVICIOS DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD, POR LA QUE SE ACUERDA LA REMISION DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO REQUERIDO POR EL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO NUM. CINCO DE SEVILLA EN EL RECURSO NUM. 175/99, INTERPUESTO POR DOÑA AMELIA ZAERA BLANCO

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cinco de Sevilla se ha efectuado requerimiento para que se aportase el expediente administrativo correspondiente al recurso núm. 175/99, interpuesto por doña Amelia Zaera Blanco contra las Resolución del SAS, de fecha 20 de mayo de 1999, por la que se publica la resolución definitiva de Facultativos Especialistas de Análisis Clínicos y Microbiología, mediante concurso de traslado.

De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase al Juzgado copia precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Emplácese a cuantos aparecen como interesados en dicho expediente para que puedan personarse ante el órgano jurisdiccional como demandados. Sevilla, 20 de octubre de 1999. El Director General de Personal y Servicios, Fdo.: Tomás Aguirre Copano».

Por dicho órgano judicial se señala para la celebración de vista el 25 de enero del año 2000 a las 10,30 horas.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el Organismo Jurisdiccional,

**HE RESUELTO**

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 175/99.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, de conformidad con el art. 78 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y lo ordenado por el órgano jurisdiccional, los interesados puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante el Juzgado en legal forma, mediante Abogado y Procurador o sólo con Abogado con poder al efecto. Haciéndoles saber que de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte al efecto sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

Sevilla, 20 de octubre de 1999.- El Director General de Personal y Servicios, Tomás Aguirre Copano.

*RESOLUCION de 20 de octubre de 1999, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 38/99, interpuesto por don José María Montes Ramírez ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Seis de Sevilla.*

En fecha 7 de septiembre de 1999 se ha dictado la siguiente Resolución de la Dirección General de Personal y Servicios del Servicio Andaluz de Salud:

«RESOLUCION DE LA DIRECCION GENERAL DE PERSONAL Y SERVICIOS DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD, POR LA QUE SE ACUERDA LA REMISION DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO REQUERIDO POR EL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO NUM. SEIS DE SEVILLA EN EL RECURSO NUM. 38/99, INTERPUESTO POR DON JOSE MARIA MONTES RAMIREZ

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Seis de Sevilla se ha efectuado requerimiento para que se aportase el expediente administrativo correspondiente al recurso núm. 38/99, interpuesto por don José María Montes Ramírez contra la Resolución del SAS, de fecha 20 de febrero de 1999, por la que se publica la resolución definitiva de Facultativos Especialistas de Cardiología, Nefrología y Neumología, mediante concurso de traslado.

De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase al Juzgado copia precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Emplácese a cuantos aparecen como interesados en dicho expediente para que puedan personarse ante el órgano jurisdiccional como demandados. Sevilla, 20 de octubre de 1999. El Director General de Personal y Servicios, Fdo.: Tomás Aguirre Copano».

Por dicho órgano judicial se señala para la celebración de vista el próximo día 3 de febrero a las 10,15 horas.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el Organo Jurisdiccional,

#### HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 38/99.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, de conformidad con el art. 78 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y lo ordenado por el órgano jurisdiccional, los interesados puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante el Juzgado en legal forma, mediante Abogado y Procurador o sólo con Abogado con poder al efecto. Haciéndoles saber que de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte al efecto sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

Sevilla, 20 de octubre de 1999.- El Director General de Personal y Servicios, Tomás Aguirre Copano.

## CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

*ORDEN de 20 de septiembre de 1999, por la que se concede la autorización para su apertura y funcionamiento al Centro privado El Pinar de Alhaurín de la Torre (Málaga).*

Visto el expediente instruido a instancia de doña Rocío Mata Alcázar-Caballero, como representante de la entidad «Colegio El Pinar, S.A.L.», titular del Centro docente privado «El Pinar», sito en Alhaurín de la Torre (Málaga), C/ Camino de la Acequia, s/n, solicitando autorización definitiva para la apertura y funcionamiento de dicho Centro con 6 unidades de Educación Infantil, 12 unidades de Educación Primaria y 6 unidades de Educación Secundaria Obligatoria, según lo dispuesto en el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General.

Resultando que en el expediente de autorización han recaído informes favorables del Servicio de Inspección Educativa y del Departamento Técnico de Construcciones del Servicio de Programas y Obras de la Delegación Provincial de Educación y Ciencia de Málaga, como se contempla en el art. 9 punto 2.º del Decreto 109/92, de 9 de junio.

Vistos: La Constitución española, la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación; la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo; la Ley Orgánica 9/1995, de 20 de noviembre, de la participación, evaluación y el gobierno de los centros; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; el Real Decreto 1004/91, de 14 de junio, por el que se establecen los requisitos mínimos de los Centros que impartan enseñanzas de régimen general no universitarias; el Real Decreto 777/98, de 30 de abril, por el que se desarrollan determinados aspectos de la ordenación de la formación profesional en el ámbito del sistema educativo; el Real Decreto 986/1991, de 14 de junio, por el que se aprueba el calendario de aplicación de la nueva ordenación del sistema educativo, modificado y completado por el Real Decreto 173/98, de 16 de febrero; el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorización de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General, y demás normas de vigente aplicación.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia, esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto:

Primero. Autorizar, de acuerdo con el artículo 9 del Decreto 109/92, de 9 de junio, la apertura y funcionamiento del Centro Docente Privado «El Pinar» de Alhaurín de la Torre (Málaga) y, como consecuencia de ello, establecer la configuración definitiva del centro que se describe a continuación:

a) Denominación genérica: Centro de Educación Infantil.  
Denominación específica: «El Pinar».  
Titular: Colegio El Pinar, S.A.L.  
Domicilio: Camino de la Acequia, s/n.  
Localidad: Alhaurín de la Torre.  
Municipio: Alhaurín de la Torre.  
Provincia: Málaga.  
Código: 29701441.  
Enseñanzas que se autorizan: Educación Infantil.  
Capacidad: 6 unidades y 150 puestos escolares.

b) Denominación genérica: Centro de Educación Primaria.  
Denominación específica: «El Pinar».